

ACUERDO QUE PARA REALIZAR EL COMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE GOBERNADOR EMITE ESTE CONSEJO GENERAL Y PARA LO CUAL SE MANIFIESTAN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:

1.- Como es del conocimiento de todos los presentes, con fecha 29 de octubre del año en curso, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en uso de las facultades que le fueron concedidas en el artículo 99, párrafo cuarto, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 4 y 87 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, emitió la resolución a los Juicios de Revisión Constitucional SUP-JRC-221/2003 Y ACUMULADOS, por lo cual en su punto Tercero Resolutivo declaró la Nulidad de la Elección de Gobernador del Estado de Colima, y en su punto Cuarto determinó: “Notifíquese al Congreso del Estado de Colima, para que en términos del artículo 33, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, convoque a elecciones extraordinarias”.

2.- En tal virtud, y para dar cumplimiento a la resolución de referencia, el Congreso del Estado, mediante el Decreto Número 6 de fecha 03 de Noviembre del año 2003, emitió la convocatoria para las Elecciones Extraordinarias al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Colima.

3.- De dicha convocatoria se desprendió que la Jornada Electoral correspondiente a Elección Extraordinaria de Gobernador tendría que efectuarse el día 7 de diciembre del actual, para que el ciudadano que resultara electo en dichos comicios tomara posesión de la Titularidad del Poder Ejecutivo el miércoles 31 de diciembre de 2003.

4.- Por su parte, el referido Decreto en su Artículo Tercero autorizó al Consejo General del Instituto Electoral del Estado y al Pleno del Tribunal Electoral del Estado, a que ajustaran los plazos relativos a la preparación y desarrollo de la Jornada Electoral, así como al proceso de calificación, previstos en la ley de la materia, a las fechas señaladas en el punto anterior.

5.- En cumplimiento al Decreto antes mencionado, este Consejo General emitió el Acuerdo Número 1 con fecha 05 de Noviembre del presente, mediante el cual acordó el calendario de actividades por el que se habría de regir la preparación de la elección, así como los lineamientos generales para la celebración de la Elección Extraordinaria de Gobernador, determinándose las fechas en las que habrían de efectuarse en su mayoría todos y cada uno de los actos necesarios para la preparación de la Jornada Electoral en comento.

6.- Tal y como se dispuso por el Congreso del Estado, el pasado 7 de diciembre se llevo a cabo la Jornada Electoral correspondiente, y para la cual este órgano de dirección se instaló en sesión permanente a fin de dar solución a los incidentes presentados relacionados con la instalación de mesas directivas de casilla, registro de representantes de las respectivas coaliciones, cierre de las casillas, escrutinio y cómputo, así como la entrega de paquetes electorales a los correspondientes Consejos Municipales.

7.- Es el caso y de conformidad con el Acuerdo Número 1 emitido por este órgano colegiado, el día de ayer 09 de diciembre los Consejos Municipales Electorales, órganos dependientes de este órgano superior de dirección, efectuaron los correspondientes cómputos municipales de la Elección Extraordinaria de Gobernador, remitiendo a este Consejo General el expediente electoral integrado con motivo de dicho cómputo, a efecto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 del Código Electoral del Estado, aplicable en lo conducente a esta Elección Extraordinaria de Gobernador y para lo cual se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

A).- De conformidad con el artículo 86-BIS fracción IV, Inciso b, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima *“El Instituto Electoral del Estado realizará el cómputo de cada elección; otorgará constancias de mayoría a los candidatos que hubieren obtenido el triunfo...”*

B).- Por su parte y en congruencia con el Acuerdo Número 1 antes referido emitido por este órgano de dirección y al artículo 294 del Código de la materia aplicable en lo

conducente, es obligación de este Consejo General sesionar el día de hoy 10 de diciembre, para hacer el cómputo estatal de la Elección de Gobernador del Estado de acuerdo al siguiente procedimiento:

I.- Revisará las actas de cómputo municipal y tomará nota de los resultados que en ellas consten.

II.- Se hará el cómputo de la votación total emitida en el Estado, haciendo constar en el acta correspondiente los incidentes, resultados del mismo y escritos de protesta que se presentaron, turnando copia al Tribunal; y

III.- Extenderá la constancia respectiva al candidato que haya obtenido la mayoría relativa en la elección.

En razón de los numerales I y II antes descritos, y en concordancia a los datos reportados en las actas de los cómputos municipales elaboradas por los Consejos Electorales de los 10 municipios de la Entidad, el cómputo de la votación total emitida en el Estado respecto de la Elección Extraordinaria de Gobernador es el siguiente:

MUNICIPIO	COALICIÓN "Todos por Colima" PAN-PRD- ADC Candidato: Antonio Morales de la Peña	COALICIÓN "Alianza con Gustavo Vázquez Montes" PRI-PT-PVEM Candidato: Gustavo Alberto Vázquez Montes	VOTOS VALIDOS	VOTOS NULOS	VOTOS TOTALES
ARMERIA	3,651	5,244	8,895	83	8,978
COLIMA	30,140	26,657	56,797	338	57,135
COMALA	4,200	3,835	8,035	40	8,075
COQUIMATLAN	3,233	4,243	7,476	29	7,505
CUAUHTEMOC	4,947	5,981	10,928	55	10,983
IXTLAHUACAN	1,093	1,541	2,634	14	2,648
MANZANILLO	20,521	18,766	39,287	294	39,581
MINATITLAN	1,258	1,692	2,950	36	2,986
TECOMAN	10,793	21,845	32,638	235	32,873
VILLA DE ALVAREZ	16,224	13,934	30,158	125	30,283
TOTALES	96,060	103,738	199,798	1249	201,047
PORCENTAJES	47.77	51.59	99.37	0.6212	100

C).- Como resultado de lo anterior, y en virtud de que numeral III estipula que el Consejo General "Extenderá la constancia respectiva al candidato que haya obtenido la mayoría relativa en la elección", en consecuencia y según se desprende de la tabla antes

consignada con motivo del cómputo estatal de la Elección Extraordinaria de Gobernador el **C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES**, candidato legalmente registrado por la Coalición denominada “Alianza con Gustavo Vázquez Montes”, integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, es el que obtuvo el mayor número de votos en la contienda electoral celebrada el pasado 7 de diciembre.

D).- Por su parte el artículo 295 del Código de la materia, aplicable en lo conducente a la presente Elección Extraordinaria, así como en sujeción a lo establecido en el calendario de actividades aprobado por este órgano colegiado en el acuerdo mencionado, el día 11 de diciembre del actual, este Consejo General habrá de remitir al Tribunal la documentación respectiva del cómputo estatal, acompañada de un informe sobre el desarrollo y particularidad del proceso, para efectos del cómputo final y calificación de la elección.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la atribución vigésima quinta del artículo 163 del Código Electoral del Estado de Colima, este órgano colegiado aprueba los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Con el presente acuerdo se tiene a este Consejo General dando cumplimiento a su obligación de realizar el Cómputo Estatal de la Elección Extraordinaria de Gobernador.

SEGUNDO: Que según se desprende del Cómputo Estatal efectuado, el candidato a Gobernador que obtuvo la mayoría de votos en la pasada Jornada Electoral del siete de diciembre es el **C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES**, candidato postulado por la **Coalición denominada “Alianza con Gustavo Vázquez Montes”** integrada por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para el cargo de elección popular de Gobernador Constitucional del Estado de Colima para el periodo 2003 – 2009.

TERCERO: Expídase la constancia de mayoría relativa de la Elección de Gobernador al candidato antes referido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 BIS, fracción cuarta, inciso b), tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 163, fracción vigésima quinta, y 294, fracción tercera del Código Electoral del Estado aplicables en lo conducente a esta Elección Extraordinaria de Gobernador.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, para todos los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO: Por último y en cumplimiento del artículo 295 del Código Electoral del Estado y del Acuerdo Número 1 emitido por este Consejo General en el presente Proceso Electoral Extraordinario, procédase a remitir al Tribunal Electoral del Estado la documentación respectiva del cómputo estatal, acompañada de un informe sobre el desarrollo y particularidad del proceso, para efectos del cómputo final y calificación de la elección, así como los escritos de protesta y de incidentes que se hayan presentado, por conducto de los comisionados de las Coaliciones representadas ante este órgano de dirección.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Consejero Presidente

LIC. MIGUEL ALCOGER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral

COMISIONADOS DE PARTIDO POLITICO ó COALICION

C. LIC. LUIS VILLEGAS MONTES
"TODOS POR COLIMA"

C. LIC. FIDEL ALCARAZ CHECA
"ALIANZA CON GUSTAVO VAZQUEZ
MONTES"